



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 8 de diciembre de 2023
(OR. en)**

16613/23

**ECOFIN 1354
FIN 1287
UEM 429**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Informe Especial n.º 16/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo
«Gestión de la deuda del Instrumento Europeo de Recuperación
(NextGenerationEU) en la Comisión: el comienzo es alentador, pero es
necesario reforzar la conformidad con las buenas prácticas»
- Conclusiones del Consejo (8 de diciembre de 2023)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 16/2023 del Tribunal de Cuentas titulado «Gestión de la deuda del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) en la Comisión: el comienzo es alentador, pero es necesario reforzar la conformidad con las buenas prácticas», adoptadas en la sesión del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros celebrada el 8 de diciembre de 2023.

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 16/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo

«Gestión de la deuda del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) en la Comisión: el comienzo es alentador, pero es necesario reforzar la conformidad con las buenas prácticas»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA:

1. ACOGE FAVORABLEMENTE la publicación, en junio de 2023, del Informe Especial n.º 16/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo «Gestión de la deuda del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) en la Comisión: el comienzo es alentador, pero es necesario reforzar la conformidad con las buenas prácticas» («Informe Especial del TCE»)¹, y TOMA NOTA de la respuesta de la Comisión adjunta al Informe Especial del TCE.
2. RECUERDA las Conclusiones de la reunión extraordinaria del Consejo Europeo de los días 17, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2020², según las cuales, «con el fin de dotar a la Unión de los medios necesarios para hacer frente a los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19, se autorizará a la Comisión a contraer empréstitos en los mercados de capitales en nombre de la Unión», y DESTACA en particular que, según dichas Conclusiones, «dado que “Next Generation EU” constituye una respuesta excepcional a dichas circunstancias temporales pero extremas, la facultad conferida a la Comisión para contraer empréstitos está claramente limitada en cuanto a su magnitud, duración y alcance».

¹ [Informe Especial n.º 16/2023: Gestión de la deuda del Instrumento Europeo de Recuperación \(NextGenerationEU\) en la Comisión.](#)

² <https://www.consilium.europa.eu/media/45124/210720-euco-final-conclusions-es.pdf>.

3. RECUERDA la Decisión 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea («Decisión sobre los Recursos Propios»)³, con arreglo a la cual «la Comisión establecerá los mecanismos necesarios para la administración de las operaciones de empréstito. La Comisión informará periódica y exhaustivamente al Parlamento Europeo y al Consejo de todos los aspectos de su estrategia de gestión de la deuda».
4. TOMA CONSTANCIA de la creación por la Comisión Europea, en un calendario ajustado, de los elementos que le permiten aplicar la Decisión sobre los Recursos Propios, en particular el sistema de gestión de la deuda NextGenerationEU basado en una infraestructura de mercado primario, incluido un sistema de subastas, una red de operadores primarios y la emisión de numerosos bonos y obligaciones en el marco del instrumento de recuperación NextGenerationEU, incluidos los bonos verdes; RECUERDA que, a efectos de la financiación de NextGenerationEU, la Comisión está facultada para contraer empréstitos por un valor máximo de 806 900 millones EUR (a precios corrientes) en los mercados de capitales hasta el año 2026; esto se lleva a cabo mediante la emisión de bonos de la UE; TOMA NOTA de que el importe de hasta 723 800 millones EUR (a precios corrientes) se asigna al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el fin de promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión proporcionando a los Estados miembros apoyo financiero con vistas a sus inversiones y reformas en seis pilares temáticos, entre ellos la transición ecológica y la transformación digital, ayudándolos así a hacer frente al impacto económico y social de la pandemia de COVID-19⁴.

³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020D2053>.

⁴ Véase el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

5. RECUERDA el carácter temporal de NextGenerationEU, dado que todos los pasivos contraídos por la facultad excepcional y temporal de la Comisión de contraer empréstitos deben reembolsarse en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre de 2058; RECUERDA que el reembolso del principal y de los intereses correspondientes con respecto a los empréstitos contraídos que vayan a utilizarse para la ayuda no reembolsable correrá a cargo del presupuesto de la Unión y que el reembolso de los préstamos y de todos los costes conexos que haya realizado la Unión correrá a cargo del país beneficiario.
6. TOMA NOTA de que, en vista de la estrategia de financiación unificada establecida en el Reglamento (CE) 2022/2434, de 6 de diciembre de 2022⁵, y en la Decisión de Ejecución 2022/2544 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2022⁶, las emisiones de la Comisión para NextGenerationEU, el instrumento de ayuda macrofinanciera + (AMF +) para Ucrania y otros posibles programas futuros de empréstito y préstamo dejarán de ser específicos del programa europeo individual que financiaría el bono.
7. SEÑALA que la emisión inaugural de NextGenerationEU de la Comisión tuvo lugar en junio de 2021, es decir, inmediatamente después de la entrada en vigor de la Decisión sobre los Recursos Propios; DESTACA que actualmente la Unión se sitúa como uno de los mayores emisores de deuda denominada en euros y el mayor emisor de bonos verdes a escala mundial.

⁵ Reglamento (UE, Euratom) 2022/2434 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de diciembre de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 en lo que respecta al establecimiento de una estrategia de financiación diversificada como método general de empréstito. Fuente: [EUR-Lex - 32022R2434 - ES - EUR-Lex \(europa.eu\)](#).

⁶ Decisión de Ejecución (UE, Euratom) 2022/2544 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2022, por la que se establecen las disposiciones para la administración y ejecución de las operaciones de empréstito y de gestión de la deuda de la UE en el marco de la estrategia de financiación diversificada y las operaciones de préstamo conexas. [EUR-Lex - 32022D2544 - ES - EUR-Lex \(europa.eu\)](#).

8. OBSERVA que, desde principios de 2022, la rentabilidad del mercado y la volatilidad de los precios han aumentado bajo la acción del contexto geopolítico, concretamente la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y el endurecimiento de la política monetaria en las economías avanzadas; CONSTATA que el nuevo entorno dio lugar a un aumento de los costes de empréstito también para las operaciones de empréstito de NextGenerationEU.
9. CONSTATA que el Informe Especial del TCE evalúa, entre otras cosas, el sistema desarrollado por la Comisión para gestionar la deuda emitida para financiar NextGenerationEU, a partir del diseño y el funcionamiento temprano del sistema de gestión de la deuda de NextGenerationEU entre junio de 2021 y junio de 2022; SUBRAYA que el TCE consultó a las oficinas nacionales de gestión de la deuda de los veintisiete Estados miembros para determinar, en particular, posibles mejoras de los sistemas de gestión de la deuda de la UE.
10. COINCIDE con las siguientes constataciones del TCE:
 - La Comisión contrajo los empréstitos de manera oportuna, respetando los límites reglamentarios y a costes acordes con su posición en el mercado.
 - Las nuevas estructuras y competencias permitieron un comienzo rápido de la financiación de NextGenerationEU, pero necesitan reforzarse, tal como se expone en las recomendaciones del Informe Especial del TCE.
 - Los objetivos de gestión de la deuda de la Comisión no quedaron claramente establecidos desde el principio, lo que limitó la evaluación de los resultados.

11. CONSIDERA que las recomendaciones formuladas por el TCE son pertinentes y pueden contribuir a seguir mejorando la gestión de la deuda por parte de la Comisión; CELEBRA que la Comisión haya aceptado todas las recomendaciones formuladas por el TCE y que se comprometa a aplicar medidas correctoras de aquí a mediados de 2024⁷.
12. CONSTATA, en particular, que el TCE recomienda que la Comisión formule objetivos claros de gestión de la deuda e informe sobre los resultados de su aplicación; OBSERVA que el Informe Especial del TCE no establece directrices detalladas para la dirección, los indicadores y los principios de una estrategia global de gestión de la deuda destinada a lograr una estructura equilibrada de costes y riesgos de la cartera de deuda dentro de los parámetros de riesgo de deuda/pasivo para la gestión global de la deuda; TOMA NOTA de que las acciones de la Comisión han tenido por objeto garantizar que la UE obtenga las condiciones de empréstito más ventajosas para la UE a medio y largo plazo; RECUERDA que la Comisión, al gestionar su cartera de deuda y préstamos, debe organizar su emisión de bonos de conformidad con un marco de gestión de riesgos que garantice que las amortizaciones en un año determinado se mantengan dentro de la capacidad presupuestaria de la UE y respeten los recursos presupuestarios pertinentes de la UE estipulados en los actos legislativos por los que se establecen los programas financiados mediante la emisión de deuda (la Decisión sobre los Recursos Propios en el caso de NextGenerationEU).

⁷ Fuente: Respuesta de la Comisión al Informe Especial n.º SR/2023/16 del TCE.

13. ACOGE CON SATISFACCIÓN la adopción por la Comisión de una estrategia general de gestión de la deuda⁸ que orienta la aplicación de un nuevo enfoque de financiación unificado en virtud del cual los instrumentos desarrollados para NextGenerationEU se utilizarán de la misma manera para otros programas de préstamo que se establezcan después de diciembre de 2022, haciendo que los valores de la UE sean más homogéneos y líquidos.
14. RECUERDA que desde 2021 la Comisión ha informado periódicamente al Comité Económico y Financiero (CEF) sobre la organización de las emisiones de NextGenerationEU, la gestión de los vencimientos y el reembolso de la deuda, el marco y la emisión de los bonos verdes, los planes de financiación y la situación financiera del instrumento de recuperación NextGenerationEU; RECUERDA que, el 23 de septiembre de 2021, el Comité Económico y Financiero encargó a su Subcomité de Mercados de Deuda Soberana de la UE (MDSUE) que siguiera debatiendo la financiación de NextGenerationEU a tenor de los informes de la Comisión; PONE DE RELIEVE los beneficios que aportan a la Comisión el intercambio de información y los conocimientos especializados de las oficinas nacionales de gestión de la deuda representadas en el MDSUE; SE CONGRATULA de que prosigan estos informes e intercambios periódicos, dirigidos al MDSUE y al CEF, sobre las mejores prácticas en relación con las operaciones de empréstito y la planificación de emisiones de la UE.

⁸ [Cuarto informe semestral sobre la ejecución de las operaciones de empréstito de la UE.PDF \(europa.eu\)](#).

15. ACOGE CON SATISFACCIÓN que la Comisión tenga el propósito de adaptar mejor la estructura organizativa de su oficina de gestión de la deuda a las mejores prácticas internacionales, de establecer una oficina de servicios intermediarios separada, de reforzar el papel del gestor de riesgos y de sustituir gradualmente al personal externo y temporal que trabaja en la gestión de la deuda de la UE por más personal permanente de la UE, respetando plenamente los límites máximos del actual marco financiero plurianual 2021-2027, al mismo que reconoce el beneficio que supone para la Comisión contar con personal en comisión de servicios de otras oficinas de gestión de la deuda con conocimientos especializados.

16. AGUARDA CON INTERÉS la aplicación continuada de los planes nacionales de recuperación y resiliencia de los Estados miembros en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia perteneciente a NextGenerationEU, incluidos, cuando proceda, los capítulos REPowerEU de dicho Mecanismo, que, al hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19, proporcionan también financiación para inversiones y reformas clave destinadas a reforzar la autonomía estratégica de la Unión diversificando los suministros de energía e impulsando la independencia y la seguridad del suministro energético de la Unión.
